AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

Viva Paraguay

Dictamen N° 029/2012
Conforme a las atribuciones del Art. 10° del Decreto Nº 21.909
Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.
Unidad Operativa de Contratación

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
FECHA: 22/10/12 Hora: 9:58
FIRMA:

Fecha: 19/octubre/2012
Para: **Eligio Fernando Ortiz Ch.**
Gerente de Administración y Operaciones

Conforme a lo establecido en los artículos 26º y 27º de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a emitir el Dictamen y Recomendación de Adjudicación presentada en la convocatoria que se identifica seguidamente.-

Dubenfm Arquímedes Figueredo
Secretario General Interino
AFD

1. DATOS DE LA CONVOCATORIA.-

a) N° de PAC : 232.843.-
b) Monto a Ejecutar : ₲ 80.000.000 (Guaraníes ochenta millones).-
c) Plurianual : SI.-
d) Nombre del llamado : Adquisición de Pasajes.-
e) Modalidad : Contratación Directa.-
f) Expediente N° : 334.772, debidamente publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

Empresas Invitadas 1) CORAL TURISMO S.R.L. 2) PALMA TRAVEL S.R.L. 3) SERVI TRAVEL S.R.L. 4) ASUNCIÓN TOURS S.R.L. 5) INTER EXPRESS S.A.-

2. APERTURA DE SOBRES.-

La apertura de ofertas fue prevista para el día 09 de octubre de 2012 yal existir la cantidad mínima de oferentes establecida en la normativa legal, la Resolución DNCP Nº 805/09 se procedió a realizar el acto de apertura de ofertas, a las 11:15 Hs.

Es así que, en dicha fecha se procedió a la apertura de sobres de ofertas de la Contratación Directa para la **"Adquisición de Pasajes"**, presentando ofertas las siguientes firmas, verificándose cuantitativamente las documentaciones requeridas para la apertura de ofertas, según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	PALMA TRAVEL S.R.L.	SERVI TRAVEL S.A.	INTER EXPRESS S.A.
1	El Formulario de oferta suscripto por el oferente, debidamente completado y firmado;	Cumple	Cumple	Cumple
2	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	Cumple	Cumple	Cumple
3	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	Cumple	Cumple	Cumple
4	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta;	Cumple	Cumple	Cumple
5	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente;	No cumple	Cumple	Cumple
6	Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	Cumple	Cumple	Cumple
7	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio);	Cumple (*)	Cumple	Cumple
8	Fotocopia simple del certificado de cumplimiento tributario;	Cumple	Cumple	Cumple
9	Declaración jurada del artículo 40 y artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple
10	Declaración Jurada contra la Explotación Infantil.	Cumple	Cumple	Cumple
11	Listado de clientes en carácter de declaración jurada	Cumple	Cumple	Cumple
12	Copia simple de facturas y/o contrato/s celebrado/s para prestación de servicios similares.	Cumple	Cumple	Cumple

(*) Presenta activo el Estatuto Social.-

SANDRA L. BENITEZ R.
UOC - AFD

RUDY EDWARDS
UOC - AFD

Herib Campos Cervera e/ Aviadores del Chaco y Juan XXIII, Edif. Australia 3° y 4° Piso. Telefax: (595 21) 606020 (R.A.). Asunción - Paraguay

RESUMEN DE COTIZACIONES EN PORCENTAJES

Descripción	PALMA TRAVEL S.R.L.	SERVI TRAVEL S.A.	INTER EXPRESS S.A.
Adquisición de Pasajes - **Porcentaje de Recargo sobre Precio total impreso en el boleto**, según especificaciones técnicas.	0%	0%	0%

3. CONSIDERACIONES LEGALES DE LA EVALUACIÓN.-

Se analiza el cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el **Art. 60 del Decreto 21.909/03**: *"Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:*

1. *La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;*
2. *El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.*
3. *Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.*
4. *Los documentos hayan sido debidamente firmados.*
5. *La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.*
6. *Los documentos de la oferta estén en general en orden."*

4. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL Y EVALUACIÓN TÉCNICA.-

Se ha verificado el cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial y asimismo de los documentos legales requeridos, resultando cuanto sigue:

Documentos de carácter sustancial	INTER EXPRESS S.A.	SERVI TRAVEL S.A.	PALMA TRAVEL S.R.L.
Formulario de Oferta – Anexo 2.	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.-	Cumple	Cumple	Cumple
Documento que acredite la capacidad del firmante	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple
Documentos Legales	**INTER EXPRESS S.A.**	**SERVI TRAVEL S.A.**	**PALMA TRAVEL S.R.L.**
Cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple
Cédula tributaria del oferente (RUC)	Cumple	Cumple	Cumple
Última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta	Cumple	Cumple	Cumple
Patente Municipal del Oferente	Cumple	Cumple	Cumple
Estatutos y sus modificaciones.	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada Contra la Explotación Infantil. (Resol DNCP N° 941/2010)	Cumple	Cumple	Cumple
Listado de clientes en carácter de declaración jurada	Cumple	Cumple	Cumple
Copia simple de constancias y/o contrato/s celebrado/s para prestación de servicios similares.	Cumple	Cumple	Cumple
Requisitos de participación	**INTER EXPRESS S.A.**	**SERVI TRAVEL S.A.**	**PALMA TRAVEL S.R.L.**
Habilitación de la I.A.T.A. (INTERNATIONAL AIR TRANSPORT ASSOCIATION)	Cumple	Cumple	Cumple (*)
Habilitación expedida por la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR)	Cumple	Cumple	Cumple
Constancia de pertenecer al Billing Settlement Plan (B.S.P.)	Cumple	Cumple	Cumple(*)

(*)La Firma Palma Travel S.R.L. presentó Certificado de la I.A.T.A. de fecha 03 de noviembre de 2010.-

RUDY EDWARDS
UOC - AFD

SANDRA BENITEZ
UOC - AFD

Herib Campos Cervera e/ Aviadores del Chaco Nº XXIII, Edif. Australia 3° y 4° Piso. Telefax: (595 21) 606020 (R.A.). Asunción - Paraguay

Considerando que los tres (3) oferentes han cumplido con los requisitos solicitados en la Carta de Invitación (Anexo 1, 2 y 3) y que presentaron el porcentaje de recargo sobre el precio total impreso en el boleto del 0%, se procedió a utilizar el criterio de Desempate de ofertas contemplado en el punto 23 del Anexo 1, el cual expresa cuanto sigue: *Como Criterio para desempate de ofertas, prevalecerá la oferta que demuestre documentalmente mayor cantidad de contratos similares realizados, dentro de los últimos **tres (3) años**. De existir nuevamente empate, prevalecerá la oferta que demuestre documentalmente mayor cantidad de contratos similares realizados, dentro del **último año** de los tres años solicitados. De existir nuevamente empate, prevalecerá la oferta que demuestre documentalmente, como resultado de la suma de los contratos similares realizados, dentro de ese último año, el mayor **Monto en Guaraníes**.* De esta manera conforme al primer criterio de desempate:

Criterio de Desempate: Mayor cantidad de contratos similares realizados, dentro de los últimos tres (3) años (2009-2010-2011)	**INTER EXPRESS S.A.**	**SERVI TRAVEL S.A.**	**PALMA TRAVEL S.R.L.**
Cantidad de contratos	23	24	7

Resultando que la firma SERVI TRAVEL S.A. presentó el mayor número de contratos, por tanto, es propuesta para la adjudicación.-

5. NORMATIVA LEGAL SOBRE ADJUDICACION.-

El Artículo 63 "Criterio de Adjudicación" del Decreto Reglamentario N° 21909/2003, que regula los criterios que deben observarse para la adjudicación, establece que *"Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3. presente el precio evaluado como más bajo".-*

El Artículo 58 del Decreto Reglamentario N° 21909/2003, establece en el segundo párrafo: *"Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas".-*

6. RECOMENDACIÓN.-

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 ", y atendiendo lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley N° 2.051/03, según el cual la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta, cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación, tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; se RECOMIENDA, salvo otro parecer, cuanto sigue:

1) **ADJUDICAR** a la firma **SERVI TRAVEL S.A.** el llamado a Contratación Directa para la **"Adquisición de Pasajes"**, por reunir los requisitos legales y técnicos y resultar solvente su oferta, en la modalidad de contrato abierto, por un monto mínimo de **₲ 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones) IVA incluido,** y hasta un monto máximo de **₲ 80.000.000 (Guaraníes ochenta millones) IVA incluido, plurianuales.-**

SANDRA L. BENITEZ R.
Coordinador Adjunto UOC

RUDY EDWARDS
Coordinador UOC

Herib Campos Cervera e/ Aviadores del Chaco y Juan XXIII, Edif. Australia 3° y 4° Piso. Telefax: (595 21) 606020 (R.A.). Asunción - Paraguay

SE ELEVA:

A consideración del Presidente el presente dictamen y la recomendación de Adjudicación, sugiriéndose la emisión de la respectiva Resolución de Presidencia conforme a lo recomendado precedentemente.

ELIGIO FERNANDO ORTIZ CH.
Gerente de Administración y Operaciones

Herib Campos Cervera e/ Aviadores del Chaco y Juan XXIII, Edif. Australia 3° y 4° Piso. Telefax: (595 21) 606020 (R.A.). Asunción - Paraguay